

PRIMERA SALA  
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 29 DE AGOSTO DE 2012

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS TRECE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS Y ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, PRESIDENTE DE LA SALA.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SALA, EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO VEINTIOCHO DE FECHA VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**LISTA NÚMERO 1**

ACTO SEGUIDO DIO CUENTA **EL LICENCIADO JOSÉ DÍAZ DE LEÓN CRUZ**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA DEL **MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 64/2012**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER TRIBUNALES COLEGIADOS, TODOS DEL VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO, TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO TERCER CIRCUITO, PRIMER Y SEGUNDO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA PENAL DEL CUARTO CIRCUITO, TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO CUARTO CIRCUITO, SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 307/2012**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL ACUERDO DE DIECINUEVE DE JUNIO DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN LOS AUTOS DEL RECURSO DE QUEJA 86/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 316/2012**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL ACUERDO DE CUATRO DE JUNIO DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1606/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO POR EXTEMPORÁNEO Y DEJAR FIRME EL ACUERDO RECURRIDO.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 326/2012**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTINUEVE DE JUNIO DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1954/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL RECURRENTE \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2038/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL NOROESTE III DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2120/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL DEL CENTRO I DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**AMPARO EN REVISIÓN 452/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , ASOCIACIÓN CIVIL, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

***ENSEGUIDA EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 1-BIS DE***

***INCIDENTES DE INEJECUCIÓN E INCONFORMIDADES DE LA  
PONENCIA DEL MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO.***

**INCONFORMIDAD 291/2012**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL ACUERDO DE TRES DE JULIO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL QUINTO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 952/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

**INCONFORMIDAD 301/2012**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL ACUERDO DE TRES DE JULIO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL QUINTO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 1016/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 1148/2012**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO 1463/2011-III, PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN CUERNAVACA.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO, AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, PRONUNCIADO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 48/2012.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

**LISTA NÚMERO 2**

ENSEGUIDA DIO CUENTA ***EL LICENCIADO VÍCTOR HUGO LUNA VARGAS*** SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA

PONENCIA **DEL MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA**,  
CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL  
ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**RECURSO DE REVISIÓN EN EL INCIDENTE DE  
SUSPENSIÓN 4/2012**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN  
INCIDENTAL DE FECHA TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE,  
DICTADA POR EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE  
COLIMA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN  
INCIDENTAL QUE CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA A  
\*\*\*\*\*, A QUE ESTE TOCA SE REFIERE.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA  
INDICÓ QUE ESTIMA QUE EL ARTÍCULO 138 DE LA LEY DE AMPARO EN  
CUANTO OBLIGA AL QUEJOSO A PRESENTARSE CON EL JUEZ PARA  
QUE SIGA SURTIENDO EFECTO LA SUSPENSIÓN, ES  
INCONSTITUCIONAL, PORQUE DE ESTO DERIVA QUE HAYA UN  
CAMBIO DE SITUACIÓN JURÍDICA Y SE HAGA INOPERANTE LA  
PROTECCIÓN DE LA SUSPENSIÓN EN EL AMPARO, RAZÓN POR LA QUE  
SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

ENSEGUIDA, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO SEÑALÓ QUE POR  
UN PRECEDENTE QUE SUSCRIBIÓ CON ÉL EN UN VOTO PARTICULAR  
RECIENTEMENTE, SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE  
TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE  
APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS  
EMITIDOS POR EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA Y LA  
MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, QUIENES SE RESERVAN SU DERECHO  
A FORMULAR VOTO PARTICULAR, QUEDANDO COMO VOTO DE  
MINORÍA.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 147/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA SEXTA  
SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO  
FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA RESOLUCIÓN RECURRIDA Y DE ACUERDO CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS, SE ORDENA ADMITIR LA DEMANDA DE AMPARO EN CUESTIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ MANIFESTÓ QUE DIFIERE DEL REFERIDO ASUNTO, PUESTO QUE VIENE DERIVADO DE UN RECURSO DE RECLAMACIÓN 29/2012, POR LO QUE EN SU MOMENTO NO ESTUVO DE ACUERDO ENTONCES CON LAS RAZONES PROPUESTAS, Y EN ESTE CASO SE ESTÁN UTILIZANDO VARIAS DE ELLAS, PARA LA RESOLUCIÓN DEL AMPARO DIRECTO REFERIDO, MOTIVO POR EL QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDOS POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

#### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 159/2011**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO Y NOVENO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA, EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ PUNTUALIZÓ QUE CONSIDERA QUE CUANDO LAS PERSONAS DETERMINAN SU CONDICIÓN DE COPARTÍCIPES DE UN DELITO, ESTÁN ASUMIENDO LOS DISTINTOS ELEMENTOS DE REALIZACIÓN Y LAS CONSECUENCIAS DEL MISMO Y TODA VEZ QUE EL PROYECTO PROPONE UNA SOLUCIÓN DISTINTA, DIFIERE DEL MISMO, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

EN VIRTUD DE LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA, EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DEL ACTUAL, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO

VOTOS EN CONTRA DEL SEÑALADO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, POR LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA Y MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO, EN CONTRA DEL EXPRESADO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

**AMPARO DIRECTO 2/2011**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL COLEGIADA MIXTA ZONA 03 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

EL PROYECTO PROPUSO CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 10/2012-CA**

INTERPUESTO POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, EN CONTRA DEL ACUERDO DE TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL MINISTRO INSTRUCTOR LUIS MARÍA AGUILAR MORALES, EN LOS AUTOS DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 123/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO PROCEDENTE Y FUNDADO; REVOCAR EL ACUERDO RECURRIDO Y DESECHAR DE PLANO LA DEMANDA DE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 283/2012**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1840/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA AL APODERADO LEGAL DE \*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 284/2012**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, EN CONTRA DEL ACUERDO DE DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA PRIMERA SALA

DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1566/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1269/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA CIVIL Y FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 297/2012**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL ACUERDO DE DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1837/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

#### **FACULTAD DE ATRACCIÓN 230/2012**

SOLICITADA POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL AMPARO EN REVISIÓN (IMPROCEDENCIA) 144/2012, DE SU ÍNDICE.

EL PROYECTO PROPUSO NO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

***ENSEGUIDA EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 2-BIS DE INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DEL MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA.***

**INCONFORMIDAD 234/2012**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL DÉCIMO QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO D.A. 901/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

**LISTA NÚMERO 3**

ENSEGUIDA DIO CUENTA ***EL LICENCIADO FRANCISCO O. ESCUDERO CONTRERAS***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**AMPARO EN REVISIÓN 339/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1982/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA REGIONAL HIDALGO-MÉXICO, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE.

**AMPARO EN REVISIÓN 415/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS A QUE ESTE TOCA SE REFIERE AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ INDICÓ QUE COMO LO HA MENCIONADO ANTERIORMENTE, SE ENCUENTRA IMPEDIDO EN ESTE ASUNTO, YA QUE TIENE UNA ESTRECHA AMISTAD CON UNO DE LOS AUTORIZADOS DE LA PARTE PROMOVENTE, POR LO QUE SOLICITÓ SE CALIFIQUE DE LEGAL EL IMPEDIMENTO DE REFERENCIA.

EN VIRTUD DE LA MANIFESTACIÓN ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA, SOMETIÓ A VOTACIÓN EL IMPEDIMENTO PLANTEADO. PUESTO A DISCUSIÓN, FUE CALIFICADO DE LEGAL POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

ENSEGUIDA, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOMETIÓ A VOTACIÓN EL AMPARO EN REVISIÓN 415/2012, EL QUE SIN DISCUSIÓN FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE  
ATRACCIÓN PREVISTA EN LA FRACCIÓN TERCERA DEL  
ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 2/2012**

SOLICITADA POR EL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, MINISTRO INTEGRANTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA QUE LA PRIMERA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL RECURSO DE APELACIÓN 91/2012, DEL ÍNDICE DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO DEL DÉCIMO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN A QUE ESTE EXPEDIENTE SE REFIERE Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA SEÑALÓ QUE SE ENCUENTRA EN CONTRA DE QUE SE REALICE LA ATRACCIÓN DE UNA APELACIÓN, POR MÁS QUE EL TEMA SEA NOVEDOSO, NO TIENE LOS MÉRITOS QUE SE REQUIEREN PARA LLAMARA LA ATENCIÓN DE ESTE ALTO TRIBUNAL, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

ENSEGUIDA, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, EXPRESÓ QUE SE ENCUENTRA EN CONTRA DE EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN INTERPUESTO POR EL MINISTERIO PÚBLICO EN EL REFERIDO RECURSO DE APELACIÓN.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS PARDO REBOLLEDO Y ORTIZ MAYAGOITIA.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1484/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

#### **ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 31/2012**

PROMOVIDA POR LA PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA. EL PROYECTO PROPUSO SOBRESEERLA.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 275/2012**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA PRIMERA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1724/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1575/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO TENER POR DESISTIDO DEL RECURSO DE REVISIÓN A \*\*\*\*\* Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

***ENSEGUIDA EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 3-BIS DE INCIDENTES DE INEJECUCIÓN E INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS.***

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 694/2012**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO 602/2010, PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , ANTE EL JUEZ SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

**INCONFORMIDAD 283/2012**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 612/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

**LISTA NÚMERO 4**

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***EL LICENCIADO GABINO GONZÁLEZ SANTOS,*** SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA

ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 264/2012**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO Y TERCER TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 311/2012**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL ACUERDO DE CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN LOS AUTOS DE LA INCONFORMIDAD 233/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA A \*\*\*\*\* , EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, ARGUMENTÓ: **"EN ESTE ASUNTO NO COMPARTO LA PROPUESTA DEL PROYECTO, DESDE MI PUNTO DE VISTA CUANDO UN TRIBUNAL COLEGIADO ACTUANDO EN COMPETENCIA DELEGADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DECLARA IMPROCEDENTE UNA REPETICIÓN DE ACTO RECLAMADO SIN ENTRAR AL ESTUDIO DE FONDO, CREO YO QUE SÍ SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA INCONFORMIDAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE AMPARO, Y POR ESAS RAZONES YO ESTARÍA EN CONTRA DE ESTE PROYECTO."**

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, QUIEN INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 262/2012**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTINUEVE DE MAYO DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL RECURSO DE QUEJA 71/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA A \*\*\*\*\*, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 276/2012**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1193/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 348/2012**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1777/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO POR IMPROCEDENTE Y DEJAR FIRME EL ACUERDO RECURRIDO.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 321/2012**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL RECURSO DE QUEJA 84/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA A \*\*\*\*\*, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1277/2012**

PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2037/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL TRIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2227/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA UNITARIA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

***ENSEGUIDA EL SECRETARIO CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 4-BIS DE INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ.***

**INCONFORMIDAD 286/2012**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL ACUERDO DE CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEGUNDO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 322/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

**LISTA NÚMERO 5**

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **EL DOCTOR JAVIER MIJANGOS Y GONZÁLEZ**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA** CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**AMPARO EN REVISIÓN 200/2012**

PROMOVIDO CONTRA ACTOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL SEXTO CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1928/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA INDICÓ QUE POR LAS RAZONES YA EXPUESTAS Y DESDE SU PUNTO DE VISTA, EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO, Y EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES NO IMPORTAN VIOLACIONES DIRECTAS A LA CONSTITUCIÓN, POR LO QUE DEBIERA RECONOCERSE SU CONSTITUCIONALIDAD, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

AL RESPECTO EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, ENFATIZÓ QUE POR LAS RAZONES EXPUESTAS POR EL MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA, SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

ACTO CONTINUÓ, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO MANIFESTÓ: **"COMO NOS LO RECORDÓ EL SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA EN SU DICTAMEN, Y POR SUPUESTO YO LO TENÍA MUY PRESENTE, FORMULÉ UN VOTO DISIDENTE EN OTRO ASUNTO HACE YA ALGÚN TIEMPO, EN DONDE SE**

**IMPUGNABA LA CONSTITUCIONALIDAD DEL ARTÍCULO 60, DE LA LEY DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO.**

**SIN EMBARGO, COTEJANDO EN LA PONENCIA, Y LO HICIMOS CON MUCHO CUIDADO Y MINUCIOSAMENTE, EL VOTO DISIDENTE QUE EN ESE MOMENTO YO HABÍA FORMULADO, Y EL PROYECTO QUE HOY SE SOMETE A NUESTRA CONSIDERACIÓN, ESTÁN CUIDADOSA Y METICULOSAMENTE CONTESTADAS TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS QUE EN ESE VOTO PARTICULAR FORMULÉ Y LA DISIDENCIA POR LA CUAL ESTABA EN CONTRA DE AQUEL PROYECTO.**

**POR ESAS RAZONES, VOTARÉ Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE HICIMOS ESTE ESTUDIO MUY MINUCIOSO, VOTARÉ EN FAVOR DEL PROYECTO.”**

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS PARDO REBOLLEDO Y ORTIZ MAYAGOITIA.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2957/2011**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA DÉCIMO SEGUNDA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ INDICÓ QUE EN ALGUNOS PRECEDENTES RELACIONADOS CON EL REFERIDO ASUNTO, HA VOTADO DE MANERA SEMEJANTE, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDOS POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN SEÑALÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 630/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA DÉCIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA SEÑALÓ QUE EL REFERIDO ASUNTO SE SUSTENTA EN LA INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 22 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SOBRE EL PAGO DE INTERESE DERIVADOS A SU VEZ DE UN PAGO INDEBIDO, MOTIVO POR EL QUE NO COMPARTE LA INTERPRETACIÓN POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN UN DICTAMEN PREVIO, MOTIVO POR EL QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA, QUIEN INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 168/2012**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL QUINTO Y TERCER TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO EL ÚLTIMO CON APOYO DEL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA SEXTA REGIÓN, CON RESIDENCIA EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

EN VIRTUD DE LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA, EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DEL ACTUAL, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL SEÑALADO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ,

POR LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA Y UNANIMIDAD DE VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 245/2012**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL EXPEDIENTE VARIOS 202/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2065/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA SÉPTIMA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 315/2012**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1607/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA A \*\*\*\*\*, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 182/2012**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1038/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 24/2012-CA**

INTERPUESTO POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, EN CONTRA DEL ACUERDO DE NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL MINISTRO INSTRUCTOR LUIS MARÍA AGUILAR MORALES, EN LOS AUTOS DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 123/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DEJAR SIN MATERIA EL RECURSO DE RECLAMACIÓN.

***ENSEGUIDA EL SECRETARIO CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 5-BIS DE INCIDENTES DE INEJECUCIÓN E INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DEL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA.***

**INCONFORMIDAD 231/2012**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO A.D. 553/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 1147/2012**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO 543/2012, PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, ANTE EL JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, PRONUNCIADO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 49/2012 Y DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

EL MINISTRO PRESIDENTE DE ESTA PRIMERA SALA, SEÑALÓ, QUE DE LOS **CINCUENTA Y TRES** ASUNTOS QUE SE LISTARON EN LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, SE APROBARON **CUARENTA Y SIETE**: DE LOS CUALES FUERON: **DOS** AMPARO EN REVISIÓN, **TRECE** AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN, **UN** AMPARO DIRECTO, **DIECISIETE** RECURSOS DE RECLAMACIÓN, **DOS** FACULTADES DE ATRACCIÓN, **DOS** CONTRADICCIONES DE TESIS, **UNA** ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD, **TRES** INCIDENTES DE INEJECUCIÓN Y **SEIS** INCONFORMIDADES; QUE HACEN EN TOTAL **CUARENTA Y SIETE** ASUNTOS.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS, CITÁNDOSE A LOS MINISTROS PARA LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO HERIBERTO PÉREZ REYES, QUE AUTORIZA Y DA FE.

**EL PRESIDENTE DE LA SALA.**

---

**MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA.**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS.**

---

**LIC. HERIBERTO PÉREZ REYES.**

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 21 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

DOCUMENTO DE CONSULTA

HPR/AGG/mar.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO VEINTINUEVE DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.